

INSTRUCTIVO

ACREDITACIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Como una forma de consolidar a nuestro cuerpo académico que realiza actividades en los diferentes Programas de Postgrado (Doctorado, Magíster y Especialidades Médicas y Odontológicas) de nuestra Casa de Estudios, se implementará el proceso de Acreditación de Académicos de Postgrado, convocando a todos los académicos en ejercicio para constituir el nuevo cuerpo acreditado de académicos de postgrado. Puesto que la acreditación anterior realizada en 2012 por la Escuela de Postgrado, se encuentra pronta a expirar.

Este proceso de acreditación permitirá conformar el nuevo cuerpo académico de postgrado, lo que entre otros respectos, nos permitirá disponer de un censo de profesores de postgrado y tiene el propósito de apoyar tanto los procesos de Autoevaluación de todos los programas acreditados como no acreditados, como el trabajo de creación de los nuevos programas de postgrado que se encuentran en proceso de creación.

La acreditación de los Académicos se realizará de acuerdo a la pertinencia de un Académico para ser profesor de un programa, considerando su currículum vitae, grado y productividad (Art. 7 Reglamento General de los Programas de Magister y Doctorado RGPMD, DE 2166, 01.08.2011), y la normativa CNA de Especialidades, en las siguientes Categorías:

Profesor de Claustro o Profesor Patrocinante de Tesis.

Profesor Núcleo o Profesor Patrocinante de Actividad Formativa Equivalente (AFE).

Profesor Colaborador o Profesor Encargado/Participante de Asignatura.

Profesor Permanente con Especialidad (Médica/Odontológica) Certificada

Profesor de Especialidad (Médica/Odontológica) Colaborador.

Profesor Visitante, esta Categoría aplica sólo a Profesores nacionales o internacionales externos a la Universidad de Antofagasta.

Los criterios de acreditación para los académicos será distinto para los cuatro tipos de Programas de Postgrado: (a) Doctorado, (b) Magíster Académico, (c) Magíster Profesional y (d) Especialidades Médicas y Odontológicas. Estos criterios han sido establecidos por la CNA (ver Anexo 1) y son los que se usarán como criterios de pertinencia de Acreditación.

Para el proceso de acreditación cada Académico que ya sea, participe en un Postgrado o esté interesado en participar en actividades de postgrado deberá enviar una Ficha de Acreditación ad-hoc en formato digital, a la Dirección de la Escuela de Postgrado, previa

verificación del cumplimiento de los criterios de acreditación. Para Profesores Visitantes, bastará que el Director del respectivo Programa envíe la Ficha de Acreditación a la Dirección de Postgrado.

La Dirección de Postgrado, remitirá las Fichas a una Comisión de Expertos, conformado por Académicos de la Universidad que hayan participado como pares evaluador de la CNA, o que hayan sido miembros de grupos de estudio de CONICYT, que se denominará Comité de Postgrado. Esta Comisión de Expertos se encuentra comprometido en el Plan de Mejoras de la Escuela de Postgrado como resultado del último acuerdo de Acreditación Institucional, y también tendrá como función la acreditación interna de programas de Postgrado nuevos o ya existentes.

El Comité de Postgrado usará como pauta de evaluación los criterios que han sido establecidos por la CNA (Anexo 1) en función de las distintas áreas del conocimiento, y generará un informe de la evaluación de todos los académicos participantes, al Consejo de la Escuela de Postgrado quienes aprobarán la Acreditación.

Las áreas disciplinares que han sido propuestas a la fecha por CNA/CONICYT son las siguientes:

- 1: Ciencias Biológicas;
- 2: Ciencias de la Salud;
- 3: Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación;
- 4: Psicología;
- 5: Artes, Arquitectura y Urbanismo;
- 6: Física y Astronomía;
- 7: Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra;
- 8: Humanidades;
- 9: Química;
- 10: Ciencias Económicas y Administrativas;
- 11: Matemáticas y Estadística;
- 12: Ciencias Forestales y Agronómicas;
- 13: Ciencias Veterinarias y Pecuarias;
- 14: Educación;
- 15: Ciencias del Mar;
- 16: Ciencias Jurídicas.



La Dirección de la Escuela de Postgrado enviará a cada Académico que manifestó por escrito (vía mail) su intención de postular a la acreditación, la **FICHA DE ACREDITACIÓN** en formato digital (no se requiere imprimir).

CATEGORÍAS DE PROFESORES

Incorporando los criterios establecidos en los manuales y normativa legal de la CNA y en lo reglamentado en el art. 5 (RGPM) se propone las siguientes Categorías de Profesores:

Categoría A: Profesores Integrantes del Claustro Académico, Claustro, o Patrocinantes de Tesis

Categoría B: Profesores Núcleos o Patrocinantes de Actividad Formativa Equivalente

Categoría C: Profesores Colaboradores

Categoría D: Profesor Permanente con Especialidad Certificada

Categoría E: Profesor de Especialidad Colaborador

Categoría F: Profesor Visitante (sólo para profesores externos a la Universidad de Antofagasta)

Los académicos acreditados en Categoría A (Claustro) y con grado de Doctor, podrán ser Profesores Patrocinantes de Doctorados, Magíster Académicos y Patrocinantes de AFE de Magíster Profesionales relacionados con la(s) área(s) en que fue acreditado, y automáticamente podrán ser Profesores Colaboradores de cualquier Programas de Postgrado.

Los académicos acreditados en Categoría B (Núcleo) y con grado de Magíster, podrán ser Profesores Patrocinantes de AFE de Magíster Profesionales relacionados con la(s) área(s) en que fueron acreditados, y automáticamente podrán ser Profesores Colaboradores de cualquier Programa de Magíster.

Los académicos acreditados en Categoría C y con grado de Doctor podrán ser encargados o colaboradores en asignaturas de Programas de Doctorado o Magíster Académico o Profesional.

Los académicos acreditados en Categoría C y con grado de Magíster podrán ser encargados o colaboradores en asignaturas de Programas de Magíster Académico o Profesional en actividades relacionadas con sus áreas acreditadas.

Los académicos acreditados en Categoría D, deben ser especialistas certificados por un programa universitario o de otro origen con reconocido prestigio nacional, o por CONACEM o CONCEO, podrán ser Patrocinantes de Actividad Formativa Equivalente.



Los académicos acreditados en Categoría E, que posean las competencias requeridas para cumplir sus funciones como encargados de actividades lectivas y formativas de carácter teóricas, clínicas o de trabajo práctico. Podrán también cumplir estas funciones los académicos con Categoría D.

Los académicos acreditados en Categoría F, corresponde a Profesores de otras Universidades Nacionales e Internacionales, y sólo podrán participar en actividades lectivas, clases y charlas. Sólo en casos excepcionales podrán participar como Patrocinantes de Tesis o AFE en co-tutoría con un Profesor Acreditado como Claustro o Núcleo.

PROGRAMACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ACADÉMICOS DE POSTGRADO 2015

Eta **1:** **Convocatoria.** Fecha 20/octubre/2015

Eta **2:** **Declaración de Intención.** Inicio: **21/octubre/2015** Fin: **27/octubre/2015**

Al momento de realizarse el llamado de convocatoria, se establecerá un plazo de una semana para que los académicos interesados en ser Acreditados como Académicos de Postgrado manifiesten por escrito, vía mail, su intención de postular a la acreditación, indicando:

Nombres y apellidos:

RUT o Pasaporte:

Unidad Académica:

Cargo y Jornada:

Categoría a la(s) que postula: (Claustro, Núcleo, Colaborador) y

Área disciplinar principal y áreas secundarias para la(s) que solicita ser acreditado.

El mail con la declaración de intención de postular debe ser enviado a: Director de la Escuela de Postgrado (dir.postgrados@uantof.cl)

con copia a Isabel Campos (isabel.campos@uantof.cl) y

Verónica Rojas (secret_graduados@uantof.cl).

La secretaría enviará un mensaje de recepción del mail enviado; en caso de no recibir dicha comunicación, contactarse vía telefónica (7713) a la EP, para verificar su envío y postulación. La declaración de un Profesor Visitantes debe ser gestionada directamente por el respectivo Director de Programa en que participa el Visitante.

Eta **3:** **Conformación del Comité de Postgrado** que evaluará las Fichas Curriculares
Fecha 28/noviembre/2015 en Sesión de Consejo de Postgrado



Dirección de Escuela Postgrado
Vicerrectoría de Investigación Innovación y Postgrado
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Etapa 4: Académico Envía Ficha Curricular a Dirección de Postgrado:

Plazo hasta el 10/noviembre/2015

Etapa 5: Evaluación de Acreditación Fechas: Inicio: 11/noviembre/2015

fin: 24/noviembre/2015

Etapa 6: Validación por el Consejo de Postgrado y Comunicación de Resultados:

Fecha: 25/noviembre/2015

